

| | | | | | |
|---|--|-------------------------------|--------------|------|------|
|  | REGLAMENTO | CÓDIGO | M-IC-PI-RE01 | | |
| | | VERSIÓN | 1 | | |
| | CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN | PÁGINA | 1 de 8 | | |
| | | FECHA DE ACTUALIZACIÓN | DD | MM | AAAA |
| | | 15 | 11 | 2021 | |

REGLAMENTO DE CONVOCATORIA INTERNA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO

Ciudad de Panamá, noviembre de 2021



| | | | | | |
|---|--|-------------------------------|--------------|------|------|
|  | REGLAMENTO | CÓDIGO | M-IC-PI-RE01 | | |
| | | VERSIÓN | 1 | | |
| | CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN | PÁGINA | 2 de 8 | | |
| | | FECHA DE ACTUALIZACIÓN | DD | MM | AAAA |
| | | 15 | 11 | 2021 | |

ÍNDICE

| | |
|---|---|
| CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES | 3 |
| Artículo 1º. GLOSARIO DE TÉRMINOS | 3 |
| Artículo 2º. GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA INTERNA..... | 3 |
| Artículo 3º. COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA SGCI | 4 |
| Artículo 4º. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA INTERNA | 4 |
| Artículo 5º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA INTERNA | 4 |
| CAPÍTULO II. LINEAMIENTOS | 5 |
| Artículo 6º. REQUISITOS DE LA PROPUESTA PARA CONVOCATORIA INTERNA..... | 5 |
| Artículo 7º. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONVOCATORIA INTERNA | 5 |
| Artículo 8º. INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS | 5 |
| Artículo 9º. DURACIÓN Y ALCANCE DE LA CII..... | 6 |
| Artículo 10º. FUNCIONES DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL..... | 6 |
| Artículo 11º. SEMILLERO DE INVESTIGACION | 7 |
| Artículo 12º. CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LA CII..... | 7 |
| CAPÍTULO III: CAUSALES DE ANULACIÓN DE PROYECTOS ADJUDICADOS | 7 |
| Artículo 13º. CAUSALES DE ANULACIÓN..... | 7 |
| CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES | 8 |



| | | | | | |
|---|--|-------------------------------|--------------|------|------|
|  | REGLAMENTO | CÓDIGO | M-IC-PI-RE01 | | |
| | | VERSIÓN | 1 | | |
| | CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN | PÁGINA | 3 de 8 | | |
| | | FECHA DE ACTUALIZACIÓN | DD | MM | AAAA |
| | | 15 | 11 | 2021 | |

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Reglamento, se definen los siguientes términos:

- 1. CONVOCATORIA INTERNA DE INVESTIGACIÓN (CII):** Promoción y divulgación para presentar o proponer proyectos investigativos a lo interno de la Universidad del Istmo, destinada a brindar un apoyo financiero a las actividades de investigación, tecnología, innovación y desarrollo.
- 2. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN (SGCI):** Es la unidad que gestiona, apoya, desarrolla y promueve la investigación en sus diferentes niveles, mecanismos, socios y fuentes de financiamiento.
- 3. COORDINADOR DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (CPI):** Es una coordinación de la SGCI y se encarga de la gestión de los proyectos que se generan en esta área a través de diferentes actividades como convocatorias, semilleros en investigadores entre otros.
- 4. INVESTIGACIÓN:** Se refiere al proceso de naturaleza intelectual y experimental que, a través de un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático para la generación de nuevo conocimiento, sea este de interés científico, humanístico o tecnológico.
- 5. ADJUDICAR:** Es el paso final de un proceso de aprovisionamiento o adquisición. En este paso se otorga el contrato a la oferta ganadora de acuerdo con los criterios establecidos
- 6. SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN:** Los semilleros de investigación en la Universidad del Istmo son grupos de aprendizaje conformados por estudiantes y docentes, de diferentes áreas, que poseen un interés común por la investigación.

Artículo 2°. GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA INTERNA

Las convocatorias internas se realizarán semestralmente de acuerdo con el calendario académico de la Universidad del Istmo. La divulgación de la CII, se describe en el Procedimiento de Convocatorias Internas.

La CII será gestionada a nivel nacional por la SCGI, bajo la Coordinación de Proyectos de Investigación la cual se encargará de apoyar y asesorar a los investigadores y co-investigadores, con respecto a la CII.

Así mismo, es responsable por la toma de decisiones pertinentes en cuanto a las situaciones propias de la convocatoria.

| | | | | | |
|---|--|-------------------------------|--------------|------|------|
|  | REGLAMENTO | CÓDIGO | M-IC-PI-RE01 | | |
| | | VERSIÓN | 1 | | |
| | CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN | PÁGINA | 4 de 8 | | |
| | | FECHA DE ACTUALIZACIÓN | DD | MM | AAAA |
| | | 15 | 11 | 2021 | |

Artículo 3°. COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA SGCI

La Coordinación de Proyectos de Investigación velará que existan proyectos a postular y gestionará las convocatorias semestrales, dando seguimiento a los proyectos dentro de la misma hasta que culmine el período establecido.

La Coordinación de Proyectos de Investigación verificará que las propuestas cumplan con los requisitos y la documentación requerida para ser postulado en la convocatoria interna de investigación de acuerdo al artículo 5° del presente reglamento.

La Coordinación de Proyectos de Investigación podrá solicitar cualquier otra información o documentación de los involucrados del proyecto que considere necesaria siendo la responsable de comunicar los resultados de las convocatorias a todos los involucrados.

Artículo 4°. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA INTERNA

Incentivar al cuerpo docente de la institución a incorporarse al proceso de investigación científica, en el área de su especialidad, mediante el acompañamiento administrativo y financiero, para que, en conjunto con sus estudiantes, puedan conformar semilleros de investigación e iniciar investigaciones de corta duración, que den lugar a presentación de propuestas de investigación.

Artículo 5°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA INTERNA

Resolver problemas y necesidades de la Universidad del Istmo desde la perspectiva de la investigación.

Brindar apoyo financiero a los proyectos y actividades de investigación, tecnología y desarrollo; como también la asesoría para futuras convocatorias de otras entidades.

Apoyar y contribuir al avance, fortalecimiento y consolidación de la investigación de la Universidad del Istmo con el fin de generar nuevo conocimiento.

Fortalecer la investigación en las áreas estratégicas definidas por la Universidad para contribuir, en el corto o mediano plazo, a la solución de problemas o a la creación de oportunidades para el país o el mundo.

| | | | | | |
|---|--|-------------------------------|--------------|------|------|
|  | REGLAMENTO | CÓDIGO | M-IC-PI-RE01 | | |
| | | VERSIÓN | 1 | | |
| | CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN | PÁGINA | 5 de 8 | | |
| | | FECHA DE ACTUALIZACIÓN | DD | MM | AAAA |
| | | 15 | 11 | 2021 | |

CAPÍTULO II. LINEAMIENTOS

Artículo 6°. REQUISITOS DE LA PROPUESTA PARA CONVOCATORIA INTERNA

Para la aplicación a la CII se debe cumplir con una serie de requisitos establecidos por la SGCI, los cuales son:

1. El investigador principal y líder del proyecto deben ser docentes activos de la Universidad del Istmo.
2. Se permitirá la participación de hasta de (1) docente como investigador principal y (1) docente o estudiante como co-investigador.
3. El investigador principal deberá incluir un semillero de investigación conformado por estudiantes de la Universidad del Istmo en la propuesta para la convocatoria.
4. El tiempo destinado para las investigaciones de las convocatorias internas de la Universidad del Istmo no podrá ser mayor de 6 meses calendario.
5. El investigador que no ha cumplido o culminado un proyecto que sido beneficiado con financiamiento por parte de la Universidad del Istmo, no podrá participar en las siguientes convocatorias.

Artículo 7°. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONVOCATORIA INTERNA

La documentación requerida para aplicar a la CII de la SGCI:

1. Completar el formato para ficha de presentación de CII.
2. Hoja de vida resumida de todos los miembros del proyecto.
3. Tabla de presupuesto.
4. Información del semillero.
5. Cronograma.

Artículo 8°. INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

El período de inscripción de propuestas de la convocatoria interna durará cuatro (4) semanas. Esto comenzará a regir desde el día del lanzamiento de la convocatoria y el mismo será publicado en la Página Web, Plataforma Virtual y Redes Sociales de la Universidad del Istmo, hasta finalizar las cuatro (4) semanas calendario para la entrega de la propuesta.



| | | | | | |
|---|--|-------------------------------|--------------|------|------|
|  | REGLAMENTO | CÓDIGO | M-IC-PI-RE01 | | |
| | | VERSIÓN | 1 | | |
| | CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN | PÁGINA | 6 de 8 | | |
| | | FECHA DE ACTUALIZACIÓN | DD | MM | AAAA |
| | | 15 | 11 | 2021 | |

Artículo 9°. DURACIÓN Y ALCANCE DE LA CII

El proyecto de investigación adjudicado debe finalizar en seis (6) meses calendario.

El alcance dentro de la Universidad del Istmo es el siguiente:

Modalidades para las que aplica:

1. Virtual.
2. Semi Presencial.
3. Presencial.

Programas que aplican: todos los programas académicos en los siguientes niveles de formación:

1. Técnicos.
2. Licenciaturas.
3. Maestrías.
4. Doctorado.

Los docentes que aplican a las Convocatorias Internas de Investigación deben pertenecer a una Facultad de la Universidad del Istmo.

Artículo 10°. FUNCIONES DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

1. Redactar la propuesta de investigación dirigida a la SGCI.
2. Liderar el grupo de investigación y realizar el seguimiento del proyecto.
3. Elaborar protocolos de investigación científica, técnicamente correctos basados en el método científico.
4. Participar en las actividades académico-investigativas en las que sea invitado a representar a la Universidad.
5. Capacidad para diseñar e implementar proyectos de investigación.
6. Gestionar el desarrollo del proyecto de investigación específico en sus diversas etapas.
7. Participar en las reuniones programadas por la SGCI, como el líder del grupo.
8. Considerar los recursos para la asignación presupuestaria del proyecto de investigación.
9. Presentar a la SGCI el grupo de trabajo a ser co-investigadores, semilleros o grupos al proyecto de investigación.
10. Promover, garantizar y supervisar las funciones y actividades de los co-investigadores, y estudiantes a su cargo; y presentar los informes exigidos por la SGCI.
11. Coordinar/crear semillero de investigación con estudiantes.

| | | | | | |
|---|--|-------------------------------|--------------|------|------|
|  | REGLAMENTO | CÓDIGO | M-IC-PI-RE01 | | |
| | | VERSIÓN | 1 | | |
| | CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN | PÁGINA | 7 de 8 | | |
| | | FECHA DE ACTUALIZACIÓN | DD | MM | AAAA |
| | | 15 | 11 | 2021 | |

Artículo 11°. SEMILLERO DE INVESTIGACION

El propósito principal de un Semillero de Investigación es que los estudiantes involucrados adquieran competencias investigativas que contribuyan a su formación integral, a través de la realización de actividades formativas en investigación como el desarrollo de proyectos, el estudio en temas particulares, y el intercambio de experiencias académicas con los otros miembros del grupo.

Artículo 12°. CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LA CII

1. Todos los miembros que aplican a las CII deben pertenecer a la Universidad de Istmo.
2. La CPI puede apoyar, orientar y promover cualquier propuesta realizada en la CII, con el aval y acompañamiento del investigador principal, para futuras convocatorias públicas de otras entidades gubernamentales o internacionales.
3. Todos los miembros de investigaciones adjudicados que se encuentren en estado atrasado, vencidos por incumplimiento, no podrán participar en futuras CII.
4. La CPI no recibirá propuestas de investigación después la fecha de cierre de la convocatoria.
5. El investigador principal será el encargado legal del proyecto.
6. El proceso de las CII aplica para proyectos de investigación formativa e institucional.

CAPÍTULO III: CAUSALES DE ANULACIÓN DE PROYECTOS ADJUDICADOS

Artículo 13°. CAUSALES DE ANULACIÓN

La Universidad del Istmo mediante la SGCI podrá anular los proyectos adjudicados, en los siguientes casos:

1. Inasistencia a reuniones referentes a los proyectos.
2. Abandono del proyecto de investigación, sin causa justificable.
3. Cuando no cumpla con algún requisito exigido en el Procedimiento de Convocatorias Internas de Investigación.
4. Cuando un proyecto no represente estabilidad entre los miembros del mismo.
5. Incumplimiento con las fechas de entrega de los reportes e informes.
6. Cuando se detecta plagio o que haya sido una investigación realizado por otro investigador u otra institución.



| | | | | | |
|---|--|-------------------------------|--------------|------|------|
|  | REGLAMENTO | CÓDIGO | M-IC-PI-RE01 | | |
| | | VERSIÓN | 1 | | |
| | CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN | PÁGINA | 8 de 8 | | |
| | | FECHA DE ACTUALIZACIÓN | DD | MM | AAAA |
| | | 15 | 11 | 2021 | |

La Universidad del Istmo bajo la dirección de la SGCI, se reserva el derecho de suspender los pagos a los miembros del grupo de investigación de proyectos adjudicados, si las misma no cuenta con los informes y entregables correspondientes al futuro de la investigación.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14°. El presente reglamento deroga todas las disposiciones establecidas con anterioridad a la fecha de aprobación de este, estando sujeto a cambios de acuerdo con las disposiciones del Consejo Académico de la Universidad del Istmo.

Aprobado mediante Resolución No. 09-CA-03-2021 de Consejo Académico del 19 de noviembre de 2021.

